



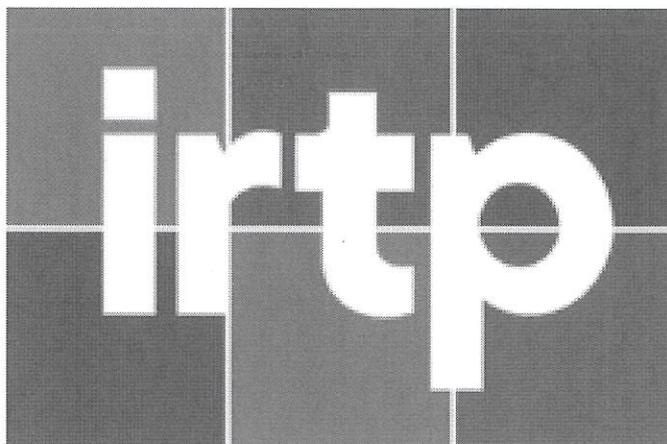
PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

irtp



PLAN DE AUDITORIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

P-N° 007-2024/IRTP

COMITÉ SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CUADRO DE CONTROL DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO		
	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
Elaborado por:	Área de Administración de Personal	 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ KELVIN VALVERDE ZEVALLOS Jefe del Área de Administración de Personal
Aprobado por:	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo IRTP	 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IRTP PRESIDENTE

Fecha de inicio de vigencia:



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

irtp

TABLA DE CONTENIDOS

	pág.
I.- OBJETIVO	3
II.- ALCANCE	3
III.- MARCO LEGAL	3
IV.- DEFINICIONES	3
V.- RESPONSABILIDADES	4
VI.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
VII.- REGISTRO	5



**Plan N°007-2024 – OA/IRTP****PLAN DE AUDITORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****I.- OBJETIVO**

Establecer los lineamientos generales para realizar el proceso de auditoría interna y externa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme con las actividades planificadas, basado en la ley 29783 y OHSAS 18001:2007 de manera que se implemente y se mantenga el sistema eficazmente en el Instituto Nacional de Radio y Televisión de Perú

II.- ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las auditorías internas y externas que se realicen al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las áreas operativas y administrativas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, así como a todos sus contratistas.

III. MARCO LEGAL

- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Ley N° 30222 “Modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV.- DEFINICIONES

- a) **Auditor(a):** Persona con competencia para llevar a cabo una auditoria.
- b) **Auditor(a) Líder:** persona que lidera un equipo auditor
- c) **Auditoria:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de la auditoria.
- d) **Criterios de auditoria:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia
- e) **Conclusiones de la auditoria:** Resultado de una auditoria que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoria y todos los hallazgos de la auditoria
- f) **Equipo auditor:** Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoria, con apoyo, si es necesario, de expertos técnicos
- g) **Evidencia de la auditoria:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son



pertinentes para los criterios de auditoria y que son verificables

- h) **Hallazgos de la auditoria:** Resultados de la evaluación de evidencia de la auditoria recopilada frente a los criterios de auditoria
- i) **Programa de auditoria:** Conjunto de una o más auditorias planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico
- j) **Plan de auditoria:** Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoria

V.- RESPONSABILIDADES

5.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Revisar y aprobar el Programa Anual de Auditorias
- Participar en el Análisis de los resultados de la Auditoria

5.2. Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Atender, durante la auditoria, a los auditores proporcionando acompañamiento, información y evidencias que se soliciten
- Coordinar con la gerencia y/o jefe personal la elaboración del programa de auditorias.
- Coordinar con los auditores el plan de auditoria y la ejecución de las mismas.
- Hacer seguimiento de las acciones correctivas/preventivas observaciones y oportunidades de mejora.
- Coordinar con las áreas los horarios, fechas, recursos para la realización de las auditorias.
- Comunicar los resultados de la auditoria a las gerencias/responsables de área, a los servidores y sus representantes.

5.3. Equipo auditor

- Ejecutar la Auditoria

VI.- DESCRIPCION

6.1. Planificación de la Auditoria

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ha determinado que las auditorias se realicen a intervalos planificados (1 vez por año) para verificar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Es conforme con las disposiciones planificadas incluyendo lo establecido en la Ley N° 29783
- Es eficaz en el logro de la política y objetivos de la organización.
- Ha implementado controles operacionales efectivos para controlar los peligros, riesgos.

6.2. Preparación de la Auditoria

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo Informará a los responsables del proceso o procesos, a los servidores y sus representantes: la fecha, hora e itinerario de la auditoria, los procesos a auditar, los auditados y los auditores.

El equipo Auditor, realizara antes de la auditoria, un estudio preliminar de la documentación del proceso o procesos a auditar

6.3. Ejecución de la Auditoria



6.3.1 Iniciar el proceso de auditoría con una reunión de apertura con el auditor o equipo auditor, los responsables de las áreas que corresponda, los servidores y sus representantes, realizar lo siguiente:

- Presenta el auditor o equipo auditor
- Confirma el alcance de la auditoría
- Explica la metodología de trabajo

6.3.2 Recoger durante el proceso de auditoría las evidencias objetivas de las áreas auditadas, a través de entrevistas, observaciones de las actividades y revisiones de registros, con la finalidad de verificar la implementación del sistema y su efectividad

6.3.3 Proceder a cerrar el proceso de auditoría una vez culminada la auditoría, en una reunión de cierre comentando los hallazgos encontrados y confirmando la fecha de entrega del informe, firmar la asistencia a la reunión en el Formato de Participación

6.3.4 Preparar el Informe de Auditoría Interna en el que resume los datos principales del evento: equipo auditor, fecha, resultados o hallazgos de auditoría que pueden ser calificados en: no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora

6.3.5 Comunicar a los responsables de los procesos, a las gerencias, servidores y sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el resultado del proceso de auditoría.

VII.- REGISTRO

El registro del presente Instructivo es el de "Registro de Auditorías" - Formato P- N° 005/F-01.

